

Guía

2019

Planes de Emergencia en Áreas Industriales

Esta guía propone la estructura y el contenido que debe tener un Plan de Emergencia de un Área Industrial

Subdirección General de Emergencias
Servicio de Planificación
Sección de Coordinación de Recursos y Protección Civil

SUMARIO:

1. Introducción

- 1.1. El marco legislativo de las Áreas Industriales
- 1.2. El marco legislativo de Protección Civil

2. Plan de Emergencia de un Área Industrial.

- 2.1. Elaboración y aprobación
- 2.2. Difusión
- 2.3. Objetivo
- 2.4. Contenido del Plan de Emergencia
- 2.5. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial en la planificación de ámbito superior
 - 2.5.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial
 - 2.5.2. Activación de Planes de Ámbito superior
 - 2.5.2. Adaptación de los Planes de Autoprotección

Anexo. Cartografía y planimetría asociada

1. Introducció

1.1. El marco legislativo de las Áreas Industriales

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. La Ley establece en su título II la clasificación de las áreas industriales en tres categorías: básica, consolidada y avanzada, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

Asimismo, los artículos 32 y 33 de la mencionada Ley indican que uno de los criterios, aunque no obligatorio, para obtener la categoría de área industrial consolidada o avanzada es haber elaborado e implantado un Plan de seguridad y emergencia para el área industrial.

Tal y como puede apreciarse, el legislador agrupa en un único plan dos conceptos: el de la seguridad y el de las emergencias.

Esta guía pretende dar un contenido mínimo de referencia sobre los aspectos que, en materia de emergencias, deben tenerse en cuenta de cara a la elaboración del citado Plan, pero no entra a detallar el resto de cuestiones que, en materia de seguridad, deben contemplarse, y que se abordarán en futuras guías.

1.2. El marco legislativo de Protección Civil

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece en su artículo 21, que los planes de protección civil son el instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y que establecen los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), aprobado mediante el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, establece en su apartado 4 el marco general de la planificación en materia de protección civil en la Comunitat Valenciana. Dentro de los tipos de planes que establece el PTECV no

figuran los planes de emergencia en áreas industriales. Es más, el propio PTECV indica (en su apartado 6º) que una de las causas de activación del mismo son los graves accidentes industriales que se produzcan en establecimientos no afectados por la normativa específica, en los que para la gestión de los mismos, sea necesario constituir estructuras de respuesta, como las previstas en el citado Plan. El PTECV excluye los establecimientos SEVESO (con normativa específica) porque éstos ya cuentan con Planes de Emergencia elaborados por la Generalitat Valenciana y con categoría de Plan Especial.

Por lo tanto, a nivel autonómico, se considera que el PTECV es suficiente para la gestión y coordinación de las emergencias que puedan producirse en las Áreas Industriales ya que al ser este un riesgo no contemplado en el artículo 15 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, no es necesario la elaboración de un plan específico.

A nivel municipal el PTECV establece que, además de los Planes territoriales, los municipios pueden elaborar Planes de Actuación frente a riesgos concretos y que será en los Planes Especiales y en los Procedimientos de Actuación autonómicos donde se fijaran los criterios para la elaboración de los mismos.

Por otra parte, la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, regula el contenido mínimo de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y establece en su Anexo I el catálogo de actividades con riesgo, que fue ampliado en la Comunitat Valenciana por el Decreto 32/2014.

Ni la Norma Básica, ni el catálogo de actividades con riesgo, ampliado en la Comunitat Valenciana, contemplan las Áreas Industriales como una de las actividades sujetas a necesidad de elaboración de Plan de Autoprotección.

Dado que ni las Leyes 14/2018, 13/2010 y 17/2015, ni el RD 393/2007, ni el Decreto 32/2014, establecen la obligatoriedad de la elaboración de Planes de Protección Civil en Áreas Industriales, la elaboración de los mismos, debe entenderse dentro de una perspectiva local. Por lo que serán los municipios que dispongan de un Área Industrial, los que aborden, voluntariamente, la elaboración de los citados Planes.

Por lo tanto, la presente Guía se redacta para establecer unos criterios mínimos y recomendatorios que deberán seguir los municipios en la elaboración de los Planes de Emergencia en Áreas Industriales.

2. Plan de Emergencia de un Área Industrial.

2.1. Elaboración y aprobación

Los Planes de Emergencia de las Áreas Industriales serán redactados por los ayuntamientos con la colaboración y participación directa de las entidades de gestión de las Áreas Industriales y de las industrias ubicadas en la misma.

Los Planes de Emergencia de las Áreas Industriales serán aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, no siendo necesaria su homologación posterior por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

2.2. Difusión

Una vez aprobados, los Planes de Emergencia de las Áreas Industriales se remitirán a la Dirección General de Industria, a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competentes en la demarcación donde esté ubicada el Área Industrial.

Cuando en el entorno (1.000 metros) del Área Industrial existan otros términos municipales diferentes de los que está ubicado el Área, en la fase de difusión del Plan se procederá a informar a los citados municipios al objeto de que éstos soliciten la información que estimen oportuna de cara a actualizar sus Planes Territoriales de Emergencia e informar, en su caso, a la población potencialmente afectada por los riesgos derivados.

2.3. Objetivo

Se efectúa la siguiente propuesta de contenido para el Plan de Emergencia con un triple objetivo:

1. Que el Plan elaborado tenga una utilidad práctica para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que deben intervenir en una emergencia en el Área Industrial.
2. Que el Plan elaborado tenga una utilidad preventiva / formativa para los responsables de los establecimientos que tienen su actividad en el Área Industrial, que deberán adecuar sus planes de autoprotección, y adoptar las medidas de protección para sus trabajadores, no sólo frente a los

riesgos de su propia actividad sino frente a todos los riesgos que les puedan afectar debido a las actividades vecinas.

3. Que el Plan elaborado tenga una utilidad real en caso de una emergencia en el Área Industrial de forma que se prevea: la comunicación de la emergencia entre todas las industrias del Área, la presencia de responsables / especialistas en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) constituido para la emergencia, la adopción de medidas de protección a la población del Área (confinamiento o, en su caso, evacuación) y, en casos muy concretos y puntuales, la intervención conjunta, el apoyo mutuo y la colaboración con medios y recursos entre los establecimientos del Área.

Para el cumplimiento de los tres objetivos que se han descrito anteriormente, el contenido que se propone debe plasmarse gráficamente. Para simplificar su uso en caso de emergencia, podrá efectuarse en un soporte GIS o vía un PDF navegable.

Por otra parte, con el objetivo de que el plan esté permanentemente actualizado y teniendo en cuenta la rotación y variación en los establecimientos industriales, se considera que el presente plan, debe tener una actualización mínima anual.

2.4. Contenido del Plan de Emergencia

Sumario:

1. Información del Área Industrial.

1.1. Descripción del Área Industrial:

- ✗ Nombre
- ✗ Municipio
- ✗ Datos de la entidad de gestión del Área (dirección, teléfono, datos del responsable, datos de la persona de contacto en caso de emergencias, etc.).
- ✗ Accesos: Descripción de los viales de acceso al Área Industrial con indicación de los elementos más relevantes para los servicios de emergencia (pasos elevados/subterráneos, anchura de viales, firmes irregulares o no asfaltados, sentidos únicos, etc.)
- ✗ Descripción de la red de saneamiento: alcantarillado, suministro de agua, sistemas de depuración, etc.
- ✗ Descripción de la red de hidrantes

- ✗ Otras infraestructuras de uso en emergencias (sistemas de megafonía, sirenas, sistemas de video vigilancia, central de alarmas, etc.).

1.2. Descripción del entorno del Área Industrial:

En este apartado se describirán los elementos vulnerables o más relevantes existentes en el entorno inmediato (1000 metros) del Área Industrial. Entendiendo como elementos vulnerables los siguientes:

- ✗ Núcleos residenciales
- ✗ Viviendas aisladas
- ✗ Zonas comerciales, frecuentadas por el público, áreas recreativas, etc.
- ✗ Vías de comunicación (carreteras, líneas de ferrocarril, etc).
- ✗ Redes de suministro eléctrico de alta tensión.
- ✗ Parques naturales o espacios protegidos medioambientalmente.
- ✗ Canales de suministro de agua, cursos fluviales, embalses, etc.

1.3. Identificación de los establecimientos del Área Industrial:

En este apartado se describirán los datos de las distintas actividades que estén ubicadas en el Área Industrial. Tendrá el formato de una **tabla** (en formato digital para su fácil exportación e integración en sistemas GIS), donde cada fila corresponderá a una de las actividades, siendo las columnas o campos a cumplimentar las siguientes:

- ✗ Nombre de la Empresa
- ✗ Dirección
- ✗ CIF
- ✗ Coordenadas (X e Y) de ubicación del establecimiento en el Área Industrial
- ✗ Referencia Catastral
- ✗ Datos de contacto del responsable en materia de emergencias (Nombre, Cargo, Teléfono, email)
- ✗ Actividad: descripción de la actividad y, en su caso, el proceso productivo que desarrolla.
- ✗ Número de personas (trabajadores) en la actividad (distribuidas por turnos u horarios en su caso). Aforo máximo. Personas con movilidad reducida.
- ✗ Empresas colindantes
- ✗ Descripción de las instalaciones (número de edificios que forman la actividad, características constructivas más relevantes de éstos, tipo del comportamiento al fuego, plantas, altura, usos bajo

rasante, sectorización contra incendios, elementos de comunicación vertical, etc.).

- ✘ Tipo de Edificación según la siguiente clasificación:
 - TIPO A: El establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos.
 - TIPO B: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a un a distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos.
 - TIPO C: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.
 - TIPO D: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.
 - TIPO E: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50% de su superficie), alguna de sus fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.
- ✘ Accesibilidad: descripción específica para los SPEIS del acceso a la actividad (cerramientos, accesos específicos para bomberos, accesos con una anchura superior a 5 metros, controles de seguridad, etc.).
- ✘ Descripción del sistema de Protección Contra Incendios:
 - Sistema de detección y de alarma de incendios
 - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (fuentes de agua, equipos de impulsión, red, etc).
 - Sistema de hidrantes contra incendios
 - Extintores de incendios (portátiles y móviles)
 - Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)
 - Sistemas de columna seca
 - Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y de agua pulverizada, por agua nebulizada, por espuma, por

- polvo, por agentes extintores gaseosos, por aerosoles condensados.
- Sistemas para el control de humos y de calor
 - Mantas ignífugas
 - Alumbrado de emergencia
- ✘ Planificación con la que cuenta el establecimiento: Plan de Autoprotección (Número de Registro del PAU), Medidas de Emergencia, etc.
- Equipo de Primera Intervención: indicar si se dispone de equipo de primera intervención con formación y equipamiento básico.
 - Equipo de Primeros Auxilios: indicar si se dispone de equipo de primeros auxilios con formación básica.
 - Equipo de Alarma y Evacuación: indicar si se dispone de equipo de alarma y evacuación con formación básica.

La información suministrada en este apartado se apoyará gráficamente mediante la confección de los siguientes planos:

- ✘ PAI 1: Ubicación
- ✘ PAI 2: Accesos
- ✘ PAI 3: Entorno.
- ✘ PAI 4: Infraestructuras
- ✘ PAI 5: Distribución de los Establecimientos

De cada establecimiento (x) se dispondrá de los siguientes planos:

- ✘ PEx 1: Ubicación
- ✘ PEx 2: Accesos
- ✘ PEx 3: Descripción del Establecimiento
- ✘ PEx 4: Sistema de Protección Contra Incendios y Sectorización

2. Análisis del Riesgo del Área Industrial:

2.1. Riesgos Internos

En este apartado se describirán los riesgos internos del Área Industrial, entendidos éstos como los derivados de la implantación en el Área de cada uno de los establecimientos que la integran. Tendrá el formato de una **tabla** (en formato digital para su fácil exportación e integración en sistemas GIS), donde cada fila corresponderá a una de las actividades, siendo las columnas o campos a cumplimentar los siguientes:

- ✗ Nombre de la Empresa
- ✗ Coordenadas (X e Y) de ubicación del establecimiento en el Área Industrial
- ✗ Listado de escenarios accidentales previstos, en su caso, en el PAU
- ✗ Productos peligrosos manipulados / almacenados en el establecimiento (cantidad, producto y forma de almacenamiento).
- ✗ Riesgos específicos de la actividad: riesgo intrínseco de incendio (Alto, Medio o Bajo, graduado del 1 al 8); otros riesgos como: fuga tóxica, derrame, explosión, radiación, etc.). No se tendrán en cuenta en este apartado los riesgos relacionados con la seguridad (amenaza de bomba, agresión física, intrusión, etc.), salvo que el mismo sea especialmente relevante por el tipo de actividad y se considere adecuada su inclusión. Asimismo, en el caso de actividades recreativas o frecuentadas por el público, se tendrán en cuenta los riesgos derivados de la presencia masiva de personas a éstas actividades.
- ✗ Instalaciones o procesos productivos que pueden dar origen a una situación de emergencia
- ✗ Elementos vulnerables o de riesgo especial en el interior del establecimiento: grupo electrógenos, calderas, transformadores, almacenes de productos químicos, cocinas industriales, compresores, depósitos, laboratorios, climatizadores a gas, baterías, almacenes de productos que se consideren que tiene un nivel de riesgo de incendio reseñable, zonas de soldaduras, etc.

2.2. Riesgos externos

En este apartado se describirán los riesgos externos del Área Industrial, entendidos éstos como los derivados de la ubicación en el territorio del Área Industrial, en concreto se evaluarán, como mínimo los siguientes riesgos:

- ✗ Inundaciones
- ✗ Forestal
- ✗ Accidentes Graves
- ✗ Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril
- ✗ Sísmico

La información suministrada en este apartado se apoyará gráficamente mediante la confección de los siguientes planos:

- ✗ PAI 6: Riesgos Internos
- ✗ PAI 7: Riesgos Externos

De cada establecimiento (*x*) se dispondrá de los siguientes planos:

- ✗ PEx 5: Riesgos y elementos vulnerables

3. Plan de Actuación en Emergencias.

El Plan de Actuación en Emergencias en el Área Industrial contempla los aspectos de estructura, organización y operatividad que deben tenerse en cuenta en caso de que se produzca una emergencia en el Área. Entre los que destacan:

- ✗ Detección y notificación de accidentes / incidentes y otros sucesos perceptibles.
- ✗ Clasificación de las emergencias
- ✗ Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)
- ✗ Aspectos organizativos de la gestión de emergencias
- ✗ Apoyo mutuo de medios y recursos

3.1. Detección, notificación y alerta.

Responsabilidad de la notificación: La responsabilidad de efectuar las acciones indicadas en este punto: detección, notificación y alerta, recaerán en el Director del Plan de Autoprotección del establecimiento afectado o, en caso de que éste no disponga de PAU, en el responsable de Seguridad del Establecimiento o, en su caso, el director / gerente del mismo.

a) Detección:

En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente: sistemas automáticos, central de alarmas, un trabajador del establecimiento que vea la emergencia y active el PAU, un trabajador de una instalación del Área que detecte una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo, la ciudadanía que llame al 1·1·2 alertando de humos, olores, etc.; los servicios de la policía local que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área, etc.

b) Notificación:

Independientemente de la forma en la que se detecte y de quien efectúe el aviso, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población (como humos, emisiones de olores, etc.) deberá notificarse al 1·1·2 transmitiendo la siguiente información:

1. Si el llamante es de la propia empresa donde se ha originado la emergencia:

- ✘ **Identificación de quien y dónde:** Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.
- ✘ **Identificación del qué:** Indicar brevemente en qué consiste la emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) y si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.
- ✘ **Heridos:** indicar si se han producido heridos.
- ✘ **Recursos que se solicitan:** indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).

2. Si el llamante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:

- ✘ **Identificación de quien y dónde:** Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial

- × **Identificación del qué:** Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

c) Alerta:

Tras la notificación al 1-1-2 CV, debe activarse el sistema de alerta a los establecimientos del Área Industrial. Para lo cual, el plan deberá adaptarse a los sistemas disponibles en el Área (red de sirenas, empresa de alarmas, etc.).

De forma redundante, se pueden emplear otros sistemas como los grupos de mensajería, whatsapp, etc., que permiten la transmisión de la información en paralelo.

Y por último, en caso de imposibilidad de implantar los sistemas anteriores, se optará por un sistema de avisos telefónicos en cascada.

La alerta a los establecimientos del Área Industrial se efectuará en dos fases:

1. En primer lugar a los establecimientos colindantes, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia.
2. En segundo lugar al resto de establecimientos.

En la alerta a los establecimientos se proporcionará una breve información sobre el suceso, y la recomendación sobre la medida de autoprotección a adoptar.

3.2. Clasificación de las Emergencias

Las emergencias en las Áreas Industriales se clasificarán según el siguiente criterio:

- × **Emergencias de categoría 0:** aquellas emergencias que afecten únicamente a un establecimiento del Área Industrial y en la que no sea necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del entorno del afectado
- × **Emergencias de categoría 1:** aquellas emergencias que afecten a uno o varios establecimientos del Área Industrial y en la que sea

necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del entorno del afectado

- × **Emergencias de categoría 2:** aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial.
- × **Emergencias de categoría 3:** aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial y en el entorno inmediato de la misma (1.000 metros).

Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del PTM o persona en quien delegue.

Las emergencias de categoría 2 y 3 serán clasificadas por el director del PTECV.

Las emergencias de categoría 0 no requerirán la activación de ningún plan de protección civil de ámbito superior

Las emergencias de categoría 1 requerirán la activación del Plan Territorial de emergencias del municipio donde esté ubicada el Área Industrial.

Las emergencias de categoría 2 y 3 activarán, además, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana. El director del AVSRE valorará, en función de la gravedad de la emergencia, la situación en la que se activará el PTECV.

3.3. Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)

Aunque en una primera instancia, en la fase de alerta, el establecimiento afectado haya informado a los establecimientos del Área Industrial de la medida de autoprotección que se recomienda adoptar, una vez clasificada la emergencia en una de las categorías anteriores y valorada la gravedad de la situación por el mando de bomberos presente en el lugar, se valorará de forma definitiva la medida de protección a adoptar (confinamiento / evacuación).

Determinación de la medida: la determinación de la medida de autoprotección será adoptada:

- × **Emergencias de categoría 0:** El director del PAU del establecimiento afectado
- × **Emergencias de categoría 1:** El mando del Servicio de bomberos presente en el lugar
- × **Emergencias de categoría 2:** El director del PTM / PTECV
- × **Emergencias de categoría 3:** El director del PTM / PTECV

Confinamiento:

La primera medida de protección a adoptar para los establecimientos colindantes será el confinamiento en las propias instalaciones y, si ello no es posible, en las de otra empresa vecina.

Evacuación:

En aquellos casos debidamente justificados, y siempre que se determine por el Director del PTM / PTECV o por el mando de bomberos, se procederá a la evacuación de los establecimientos.

En función de la gravedad de la emergencia se determinarán los establecimientos afectados por la evacuación.

En el diseño y redacción del plan de evacuación se deberá contar con la Policía Local del municipio y, complementariamente, con la Guardia Civil / CNP (según demarcación).

Cuando sea necesario, el plan de evacuación se apoyará con carteles fijos que indiquen las rutas de evacuación, los puntos de concentración, etc.

El plan de evacuación incorporará una planimetría y el diseño de trípticos informativos que se repartirán entre todas los Establecimientos del Área Industrial.

La evacuación, salvo casos justificados, se efectuará a pie, desde la puerta del establecimiento hacia los puntos de reunión.

Serán los miembros de los Equipos de Alarma y Evacuación de los PAUs de los establecimientos del Área los que deberán guiar a los trabajadores desde el Punto de Reunión de Evacuados a los Puntos de Concentración del Área Industrial.

3.4. Apoyo mutuo de medios y recursos

Como norma general, no se efectuará apoyo de medios humanos (Equipos de Primera Intervención) entre establecimientos del Área Industrial. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, siempre y cuando los miembros de los equipos cuenten con la formación y el material adecuado y se haya firmado un "*Pacto de Ayuda Mutua*", esta colaboración podrá ponerse en práctica.

No obstante, otros tipos de colaboración no sólo son recomendables sino necesarios:

- ✗ Apoyo de medios y recursos específicos de Extinción de Incendios.
- ✗ Apoyo con personal especializado en otras áreas de la gestión de la emergencia, como por ejemplo, la disponibilidad de un médico para colaborar en las tareas de primeros auxilios.

Es importante que todas las empresas del Área Industrial, evalúen su capacidad de apoyo y, en su caso, efectúen sus propuestas. Este apartado contendrá un listado de los medios y recursos ofrecidos por cada establecimiento con las observaciones para su uso / movilización.

Pactos de ayuda mutua:

Los pactos de ayuda mutua se firmarán entre los establecimientos y no siempre tienen que tener como ámbito todos los establecimientos del Área, sino que pueden ser parciales entre dos o más establecimientos. En ellos se detallarán, entre otros:

- ✗ Los recursos materiales que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- ✗ Los recursos humanos que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- ✗ Las responsabilidades respecto a los medios cedidos.
- ✗ Los procedimientos o protocolos para solicitar el apoyo.

4. Implantación y mantenimiento del Plan.

La implantación del plan y, en especial, el mantenimiento de su operatividad, es uno de los aspectos más importantes del mismo.

La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencia corresponde a: la entidad de gestión del Área Industrial, el ayuntamiento/s del municipio/s donde ésta se ubica y a todos los establecimientos que la integran.

El Plan de Emergencia preverá las acciones de implantación que se desarrollarán para mantener actualizado y plenamente operativo el mismo. Estas acciones pueden resumirse en las siguientes:

- ✘ Creación de un Comité de Seguridad y Emergencia: como órgano colegiado donde estén representados todos los establecimientos afectados, la entidad de gestión del Área y los ayuntamientos, donde, si es necesario, se puede contar con la colaboración de organismos externos, como los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, las Policías Locales, la Guardia Civil / CNP, etc.
- ✘ Difusión del Plan: remisión a todos los establecimientos que forman el Área, a la Entidad de Gestión, a los ayuntamientos de los municipios afectados y al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competente.
- ✘ Adaptación de los Planes de Autoprotección de los Establecimientos del Área.
- ✘ Formación a los trabajadores sobre los nuevos riesgos y procedimientos: rutas de evacuación desde los puntos de reunión hacia los puntos de concentración, apoyo mutuo, medidas de confinamiento, etc.
- ✘ Realización de ejercicios y simulacros.
- ✘ Revisión y actualización del Plan **anual**: altas y bajas de empresas, modificaciones en las instalaciones, Sistemas de Protección Contra Incendios, elementos vulnerables, etc.

Anexos:

I. Planimetría:

Los planos que deben figurar en el Plan de Emergencia del Área Industrial (PAI) serán los siguientes:

- ✗ PAI 1: Ubicación
- ✗ PAI 2: Accesos
- ✗ PAI 3: Entorno.
- ✗ PAI 4: Infraestructuras
- ✗ PAI 5: Distribución de los Establecimientos
- ✗ PAI 6: Riesgos Internos
- ✗ PAI 7: Riesgos Externos
- ✗ PAI 8: Plano de Evacuación

De cada Establecimiento (x) se dispondrá de los siguientes planos:

- ✗ PEx_i 1: Ubicación
- ✗ PEx 2: Accesos
- ✗ PEx 3: Descripción del Establecimiento
- ✗ PEx 4: Sistema de Protección Contra Incendios y Sectorización
- ✗ PEx 5: Riesgos y elementos vulnerables

En el Anexo II de la presente Guía se proporciona una serie de mapas y planos modelo.

II. Pactos de Ayuda Mutua

2.5. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial en la planificación de ámbito superior

2.5.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial

Tal y como ya se ha mencionado, el Plan de Emergencia del Área Industrial se integrará dentro del Plan Territorial frente a emergencias del municipio donde esté ubicada el Área.

Si el Àrea pertenciera a m s de un municipio, el Plan de Emergencia se elaborar  en coordinaci n entre ellos, integr ndose en cada uno de los PTMs.

Recepci n de las Ayudas externas:

Los responsables de seguridad de los establecimientos afectados directamente o que est n en riesgo por la emergencia, se presentar n al mando de bomberos para informarle sobre los riesgos de su instalaci n, elementos vulnerables y medidas de precauci n a adoptar.

En el caso que se activara un Plan de Protecci n Civil de  mbito superior y se constituyera un Puesto de Mando Avanzado, estos responsables de seguridad se integrarn dentro de la Unidad B sica de Apoyo.

2.5.2. Activaci n de Planes de  mbito superior

Las emergencias de categor a 1, 2 y 3 pueden dar lugar a la activaci n de un plan de protecci n civil y a la constituci n de las estructuras de respuesta previstas en  stos (Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, etc).

La decisi n de la activaci n de dichos planes corresponde al director de los mismos. El mando de bomberos que est  ejerciendo la direcci n t cnica de la intervenci n frente al siniestro puede, en caso que dicha activaci n no se haya producido, solicitar al CCE GV la activaci n del PTECV en situaci n 1 y, de este modo, la constituci n del PMA.

En este tipo de emergencias, de constituirse el PMA, la direcci n corresponder  al mando del SPEIS competente en la zona de la emergencia.

2.5.2. Adaptaci n de los Planes de Autoprotecci n

Los Planes de Autoprotecci n de los establecimientos del  rea Industrial deber n adaptar su contenido a los nuevos riesgos, los sistemas de alerta, y medidas de protecci n a la poblaci n reflejadas en el Plan de Emergencia del  rea Industrial.

De esta forma:

- × En la **evaluaci n de riesgos**, deber n contemplarse como riesgos externos, aquellos que les puedan afectar de las empresas

colindantes, y del resto de empresas del Área Industrial en aquellos casos en los que los riesgos sean previsiblemente relevantes.

- × En la **notificación y alerta en emergencias**: deberán contemplarse los procedimientos de recepción de alarmas, transmisión de información a empresas colindantes, etc.
- × En la adopción de **medidas de protección a la población**: se deberán prever puntos para el confinamiento de las personas presentes en el establecimiento, y en caso que ello no sea posible, el punto de confinamiento más próximo (empresa vecina), o en caso que no sea posible esta medida reflejarlo en el Plan de Emergencia del Área Industrial. Se deberán adaptar los procedimientos de evacuación para prever las rutas de evacuación desde los Puntos de Reunión (previstos en el los PAUs) y los puntos de concentración previstos en el presente Plan de Emergencia.
- × **Implantación y Mantenimiento**: Las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan incluirán no sólo el contenido del propio PAU, sino también a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

Anexo

Cartografía y Planimetría

En este anexo se aportan una serie de planos, a modo de ejemplo, que deberán de figurar en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

1. Planimetría del Área Industrial:

- PAI 1: Ubicación
- PAI 2: Accesos
- PAI 3: Entorno.
- PAI 4: Infraestructuras
- PAI 5: Distribución de los Establecimientos
- PAI 6: Riesgos Internos
- PAI 7: Riesgos Externos
- PAI 8: Plano de Evacuación

2. Planimetría de cada Establecimiento (i):

- PE_i 1: Ubicación
- PE_i 2: Accesos
- PE_i 3: Descripción del Establecimiento
- PE_i 4: Sistema de Protección Contra Incendios y Sectorización
- PE_i 5: Riesgos y elementos vulnerables

PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 1.- Ubicación

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Límite de término municipal

Usos del suelo

- Núcleo urbano
- Residencial diseminado
- Equipamiento / Dotacional
- Actividad económica

Red de carreteras

- Autovía del Estado
- Red básica de la Generalitat
- Red local de la Generalitat
- Red local de la Diputación
- Red municipal
- Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

- Alta Velocidad
- Ferrocarril convencional
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana
- Línea eléctrica

Hidrografía

- Ramblas
- Ríos
- Cursos de agua
- Ramblas

Orografía

- Curvas de nivel

Fuentes:

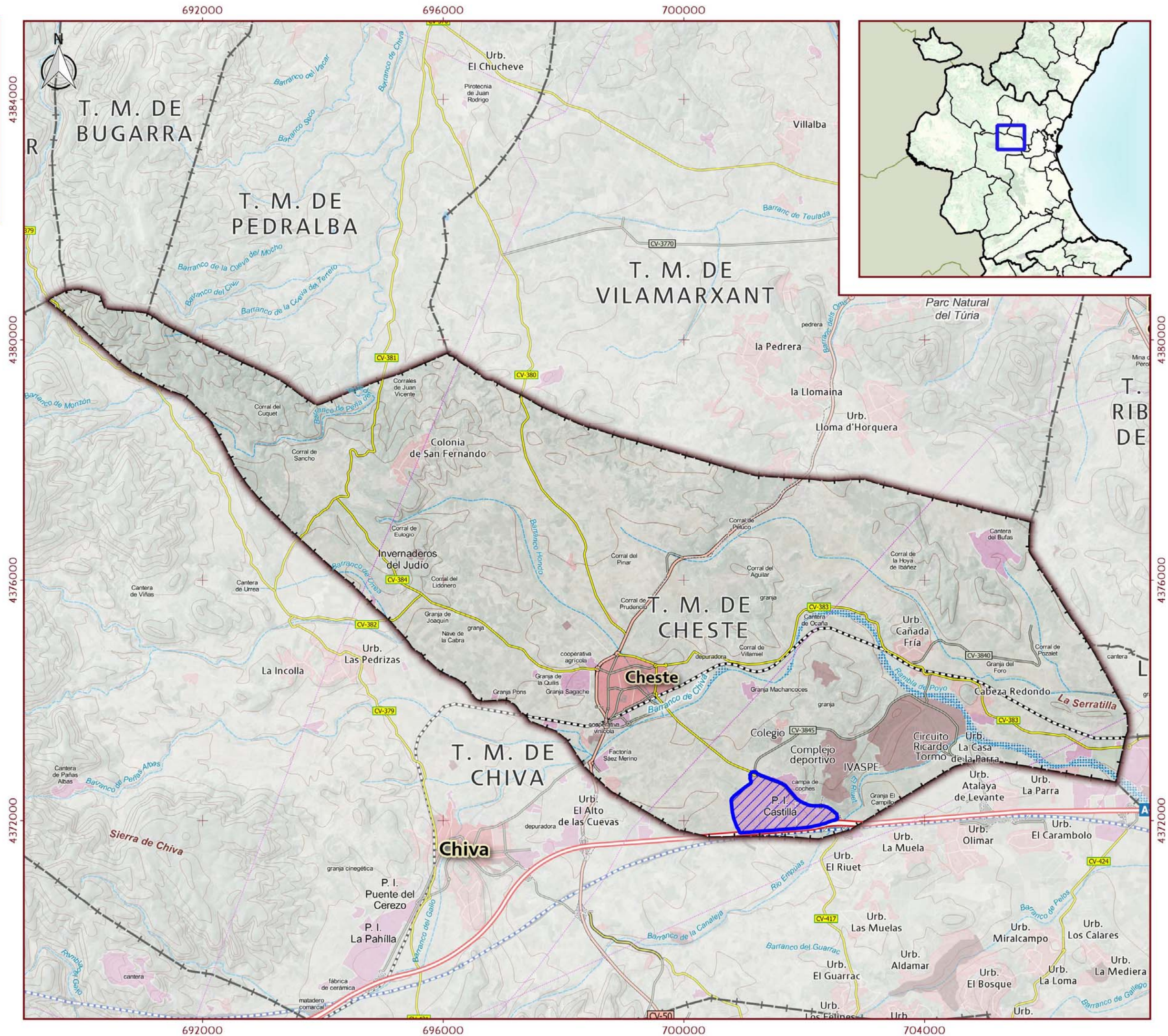
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclator toponímico de la Academia Valenciana de la Lengua

ESCALA 1:60.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

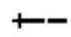
Plano 2.- Accesos

Leyenda






Accesos

- 1.- Dirección a Madrid desde Valencia
En A-3, tomar la salida 332 hacia Cheste/Godelleta y conducir hasta Calle Vial 2.
- 2.- Dirección a Valencia desde Madrid
En A-3, tomar la salida 332 hacia Cheste/Godelleta y conducir hasta Calle Vial 2.
- 3.- Desde Cheste
Tomar la CV-378


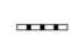


 Perímetro del Área Industrial Castilla

 Límite de término municipal

Red de carreteras

-  Autovía del Estado
-  Red básica de la Generalitat
-  Red local de la Diputación
-  Red municipal
-  Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

-  Alta Velocidad
-  Ferrocarril convencional
-  Línea eléctrica
-  Calles copiar

Hidrografía

-  Ramblas
-  Ramblas

Fuentes:

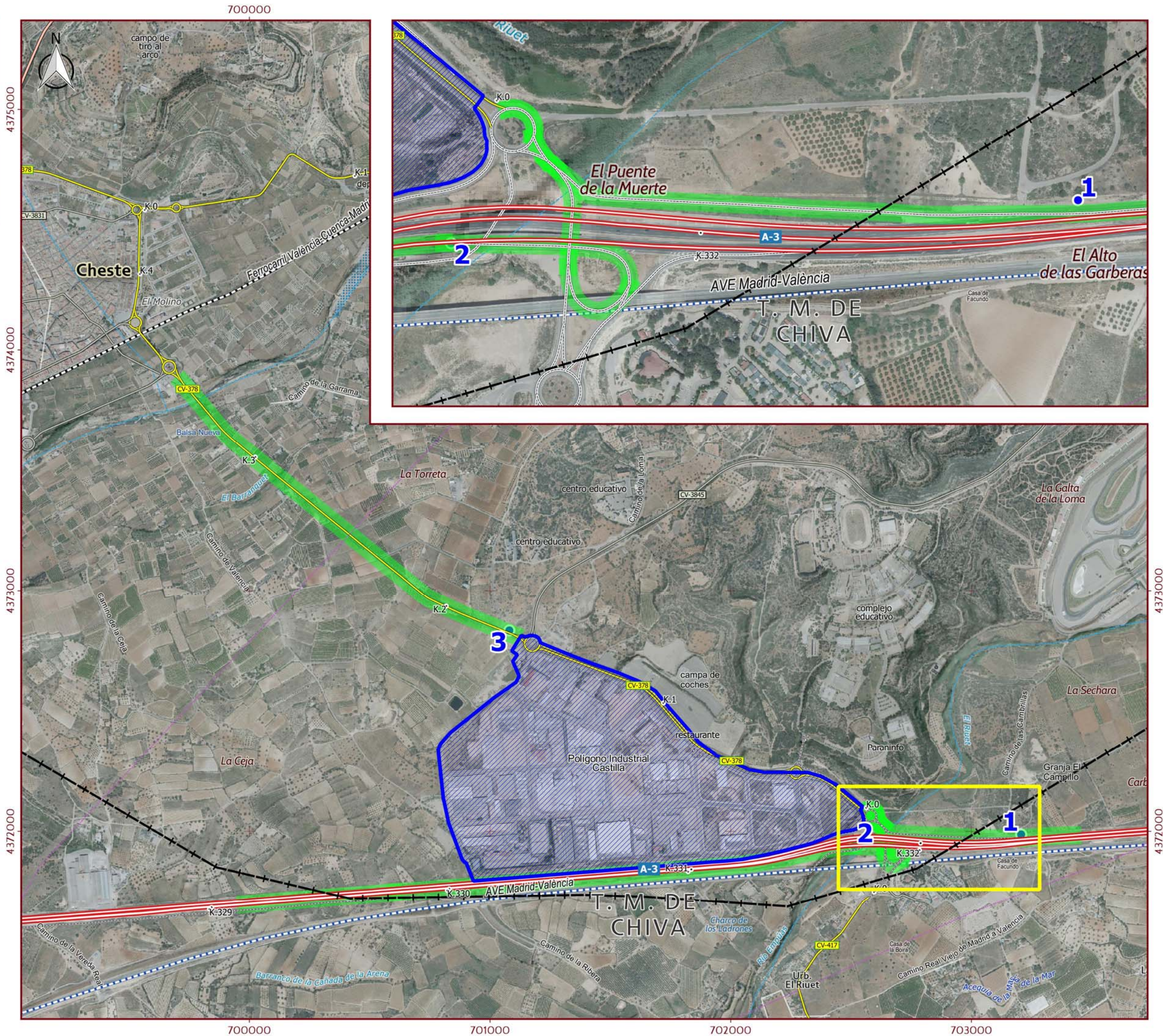
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Vial
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Academia Valenciana de la Lengua

ESCALA 1:15.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 3.- Entorno

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Límite de término municipal

Edificaciones

- Edificio singular
- Edificio aislado
- Nave agroindustrial o fábrica
- Estación servicio
- Patio

Red de carreteras

- Autovía del Estado
- Red local de la Diputación
- Red municipal
- Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

- Alta Velocidad

Servicios e instalaciones

- Línea eléctrica
- Tubería superficial
- Línea eléctrica alta tensión
- Pista de competición

Hidrografía

- Cauces y barrancos
- Canal, acequia
- Cauce o lecho fluvial

Construcciones poligonales

- Glorieta
- Invernadero
- Depósito, silo
- Transformador
- Depósitos de agua

Fuentes:

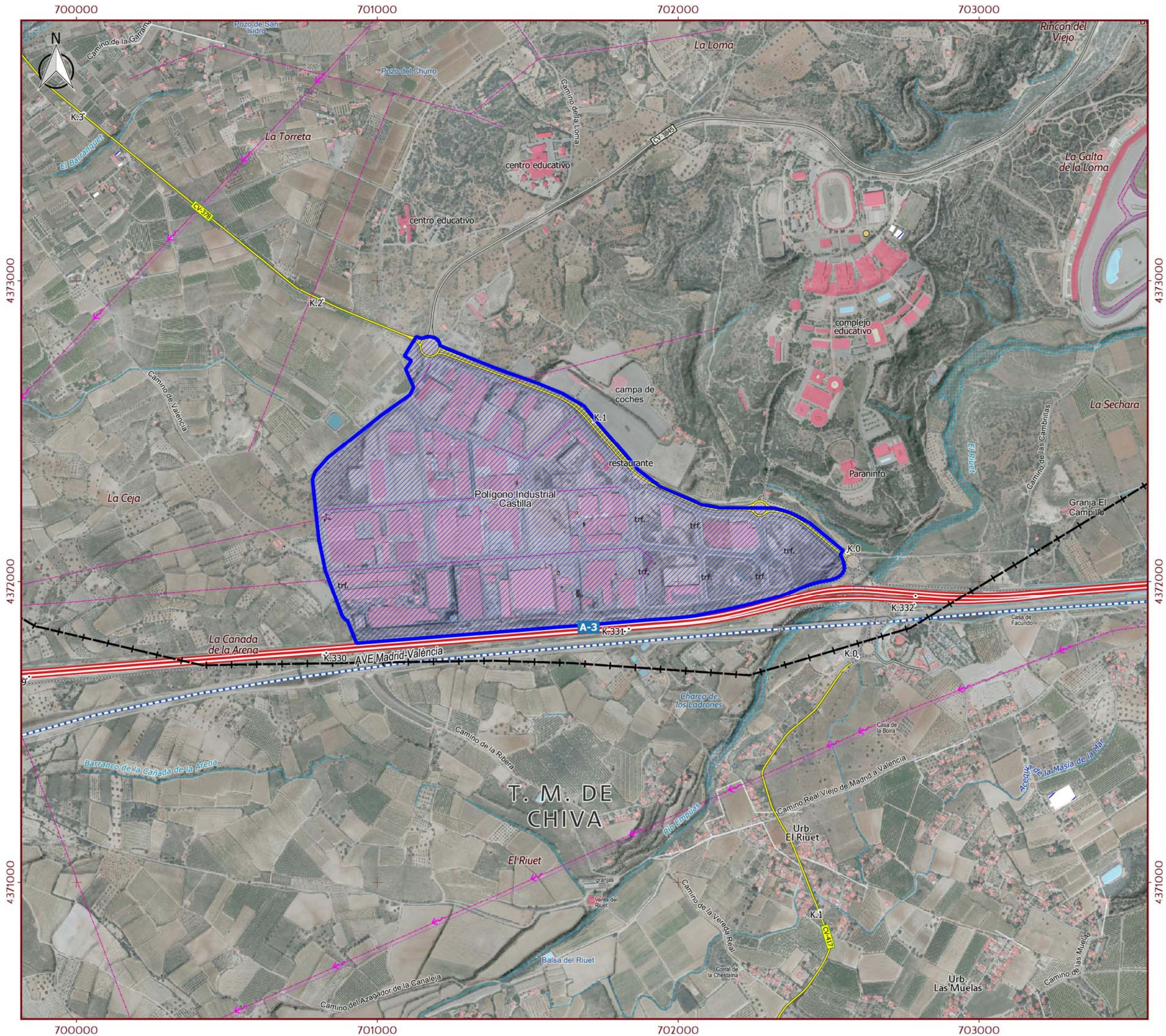
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor topónimo de la Academia Valenciana de la Lengua

ESCALA 1:12.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 4.- Infraestructuras

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

- Hidrante
- Red de saneamiento
- Transformador
- Línea eléctrica
- Línea eléctrica alta tensión

Límite de término municipal

- Red de carreteras**
- Autovía del Estado
 - Red local de la Diputación
 - Red municipal
 - Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

- Alta Velocidad

- Construcciones puntuales**
- Torre eléctrica
 - Poste tendido eléctrico
 - Antena repetidora
 - Depósito, Silo

- Construcciones lineales**
- Puente, obra de fábrica
 - Acera o bordillo
 - Muro o tapia

- Construcciones poligonales**
- Recintos de agua
 - Glorieta
 - Depósito, silo

- Hidrografía**
- Cauces y barrancos
 - Canal, acequia
 - Cauce o lecho fluvial

Fuentes:

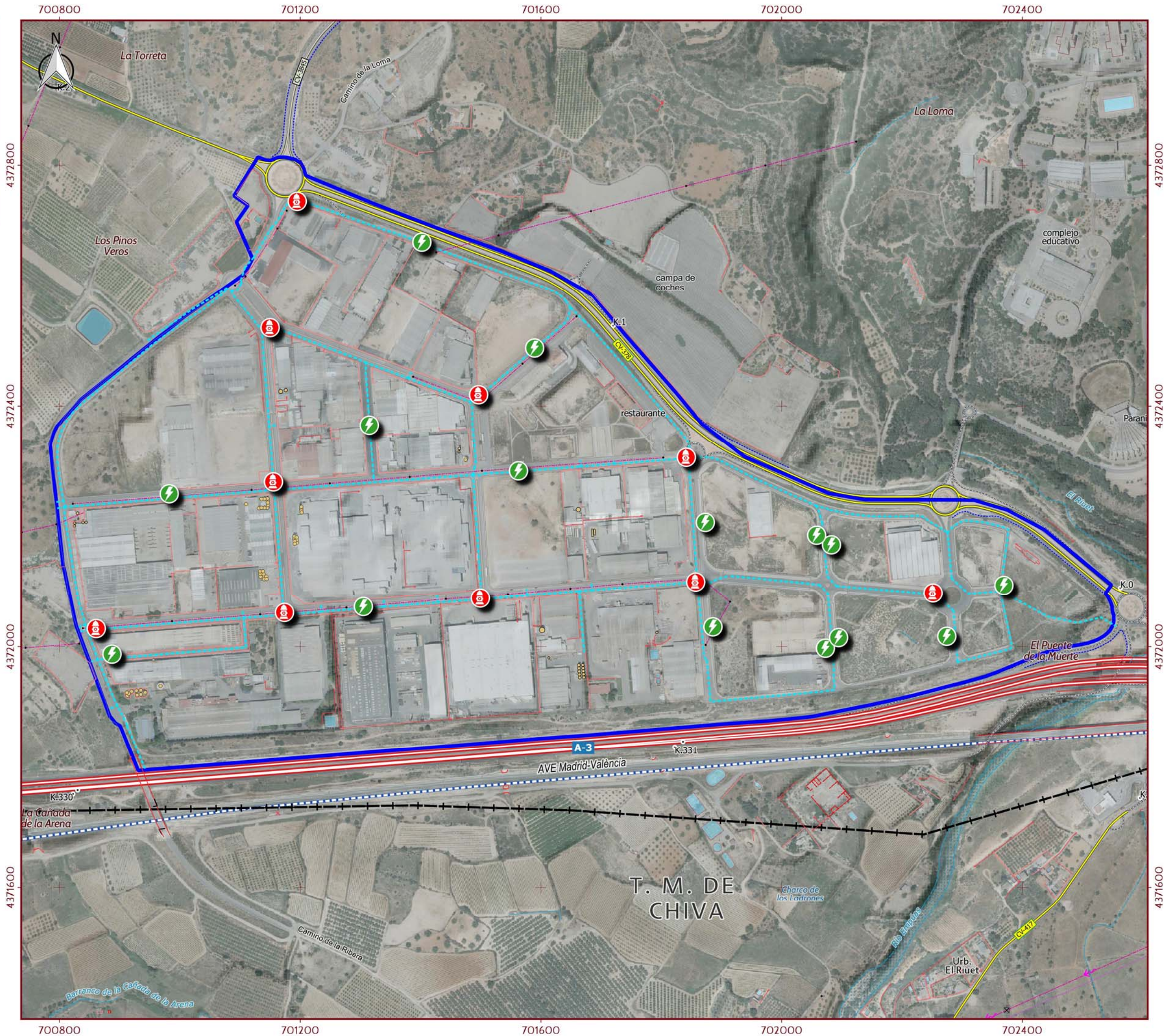
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie CV05 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Academia Valenciana de la Lengua

ESCALA 1:6.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 5.- Establecimientos

Leyenda

 Perímetro del Área Industrial Castilla

Número	Nombre del establecimiento
1.2	BIBLIOC. S.L.
1.4	ENVASES ESPECIALES, S.L.
1.6	JUAN RAMÓN PÉREZ
1.9	CURTIDOS JAN, S.L.
1.10	JOSE MUÑOZ CALI
1.11	COMERCIAL RÓCPU S.L.
2.-7.	MARIO PILA BLAS, S.A.
3.1	MANUFACTURAS KOWALSKY S.L.
3.10	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS MELERO, S. L.
3.11	AGROQUÍMICOS REUNIDOS, S.A.
4.3	SUAVIZANTES A1
5.2	HOSTAL RESTAURANTE
6.1	PLASTIFICANTES B1
6.3	PASTOR STRÓZ, S.L.
6.4	TORSHOSIPA CERAMIC, S.L.
6.5 - 6.7	EUROSANEAMIENTO, S.L.
6.6	ESTABLECIMIENTO X
6.8	COINMACME, S.L.
6.10	CALIBRACIONES, S.L.
6.11	DIQUITI, S.A.
6.12	TINKER GRUPIO, S.L.
8.2b	EMBUTIDOS, S.A.
8.3	PRÁTIA S. L.
8.4	ANSELMO GONZÁLEZ
9.1	PINTFRE, S.L.
9.14	DODYLYDÚ FOOD INGREDIENTS,
9.15	RAMÓN TAL DOMENECH
9.16	JAIME ROSELLO DERECHO
9.17	INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A.
9.18	SERVIA, S.A.
9.19 - 9.20	FERNANDEZ LORIENTE, S.A.
9.21	DE LA VALL S.L.
9.22	HAKATAKA, S.A.
9.23	BATHROOM, S.L.

Fuentes:

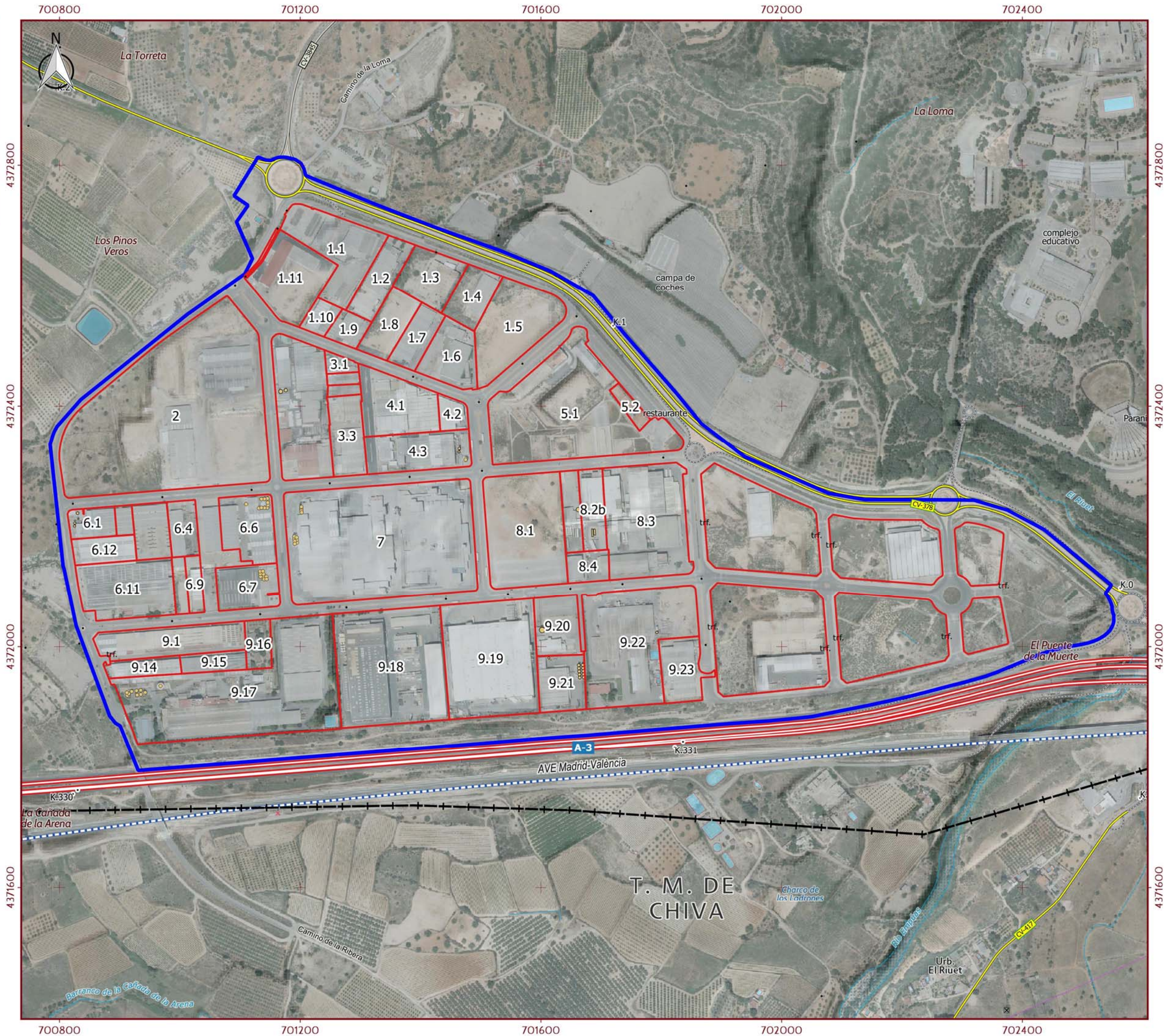
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie CV05 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Academia Valenciana de la Lengua

ESCALA 1:6.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 6.- Riesgos internos

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Establecimientos

Riesgo de incendio

Alto
 Medio
 Bajo

Accidentes Graves

Umbral inferior
 Umbral superior

Establecimiento con Plan de Autoprotección

Empresas

Nº	Nombre
1	INDUSTRIAS QUÍMICAS A1
2	AGROQUÍMICOS REUNIDOS
3	SUAVIZANTES A1
4	HOSTAL RESIDENCIA
5	PLASTIFICANTES A1
6	PIROTECNIA
7	ESTABLECIMIENTO X
8	INDUSTRIAS QUÍMICAS B1

Fuentes:

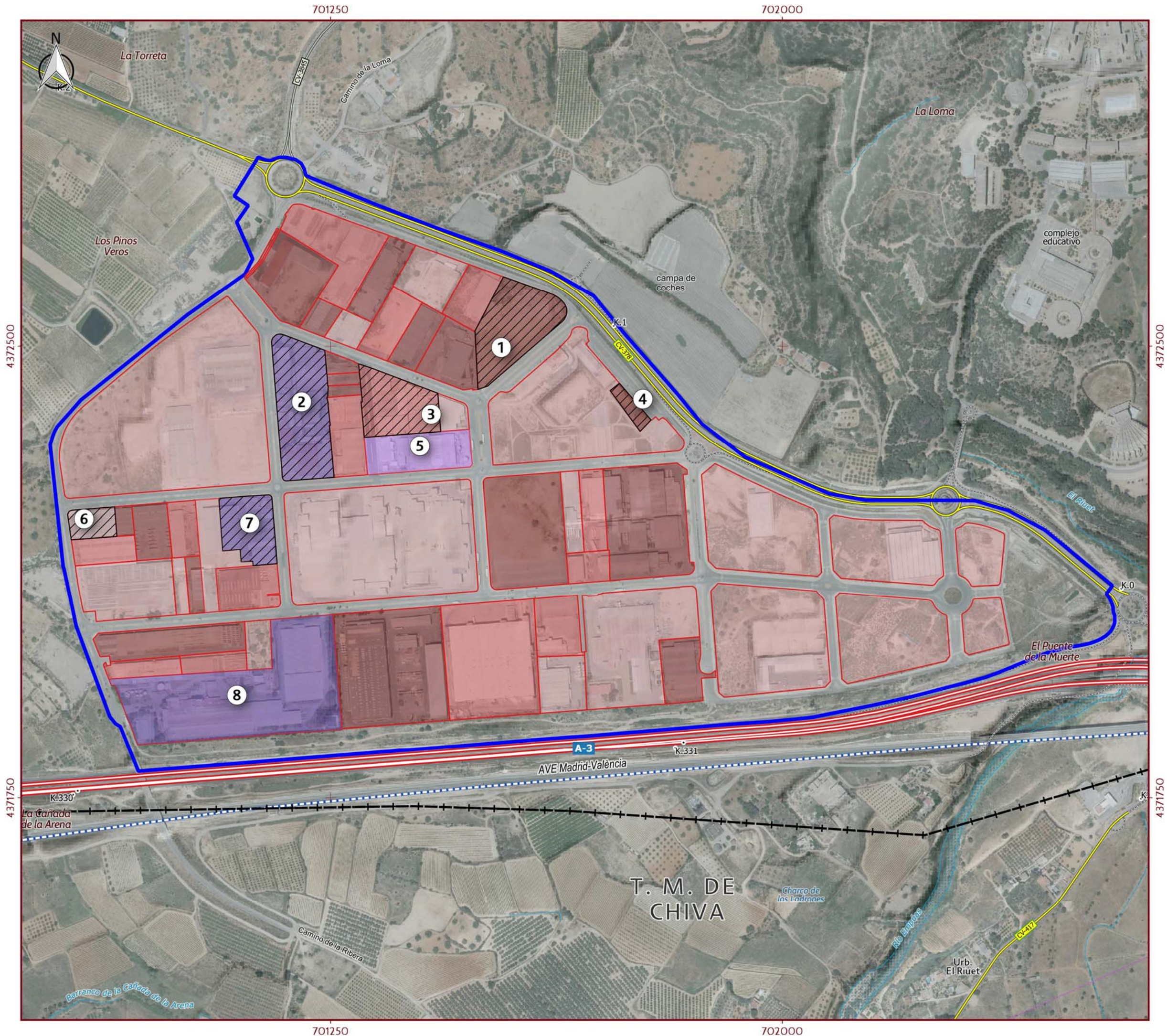
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 7.- Riesgos externos

Legenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Peligrosidad por inundación

Nivel 6: T = 500 años y calado < 0.8 m

Peligrosidad geomorfológica

Red de cauces

Terreno forestal

Accidentes graves

Establecimiento con Plan de Autoprotección

Estación de servicio

Zonas de intervención

1000 m Nube tóxica por gases de combustión. Incendio en el Almacén C de productos inflamables y no inflamables.

1140 m Nube tóxica. Generación de cloro por contacto accidental de ácido e hipoclorito sódico.

1400 m Nube tóxica. Fuga de 1,3 Dicloropropano desde depósito de almacenamiento tras bombeo.

Transporte de mercancías peligrosas

Sísmico

Aceleración sísmica básica a_b en el término municipal de Cheste: **0.05 g**

Fuentes:

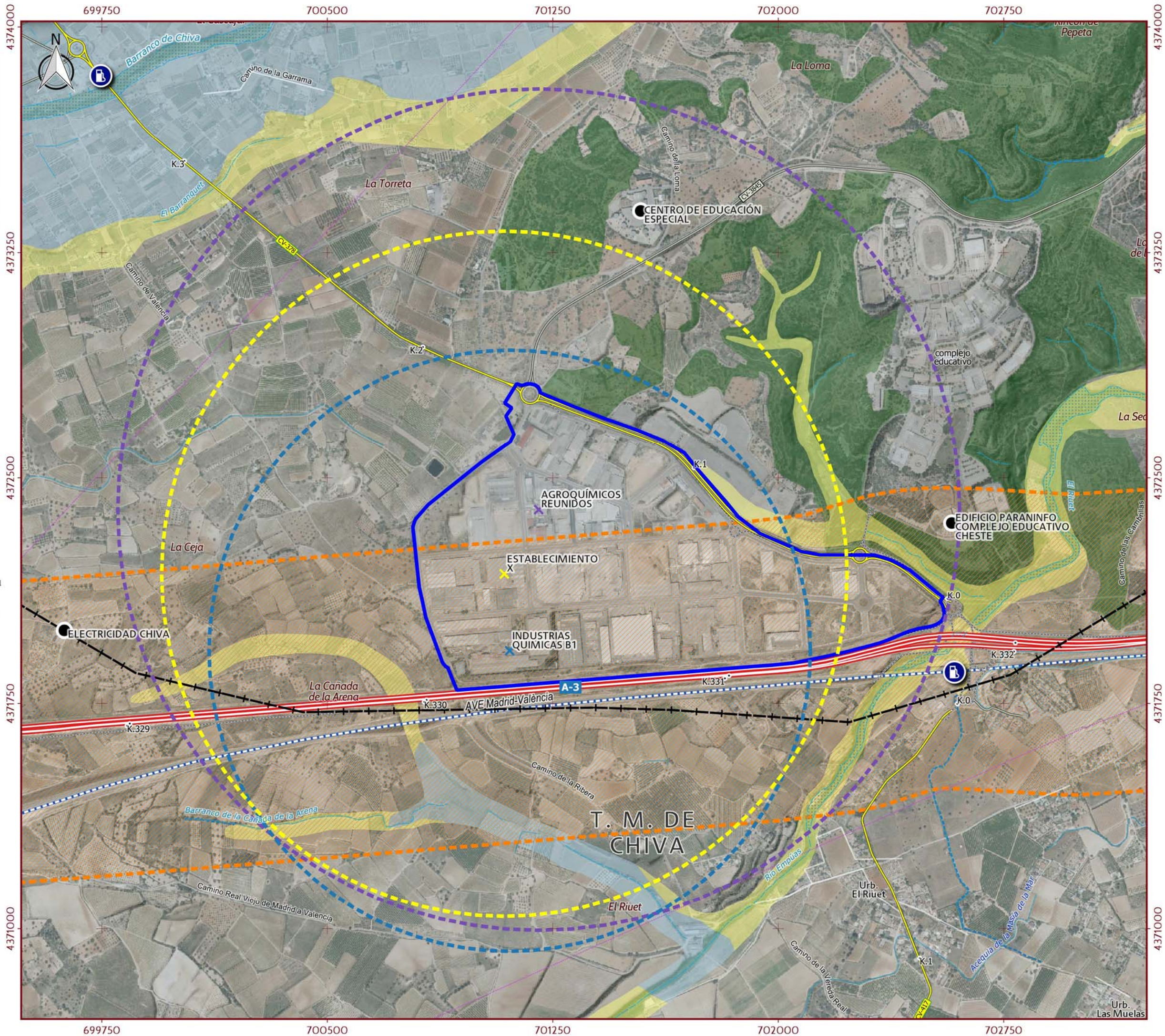
- Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana
- Plan de Acción Territorial de prevención del Riesgo de Inundación en la C.V.
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Academia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:12.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla


Plano 8.- Rutas de evacuación


Leyenda

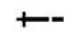
 Perímetro del Área Industrial Castilla

Rutas de evacuación



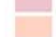

 Perímetro Área Industrial

 Interior Área Industrial




 Punto de concentración

 Límite de término municipal

Edificaciones

-  Edificio singular
-  Edificio aislado
-  Nave agroindustrial o fábrica
-  Estación servicio




Red de carreteras

-  Autovía del Estado
-  Red local de la Diputación
-  Red municipal
-  Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

-  Alta Velocidad

Hidrografía

-  Cauces y barrancos
-  Canal, acequia
-  Cauce o lecho fluvial

Fuentes:

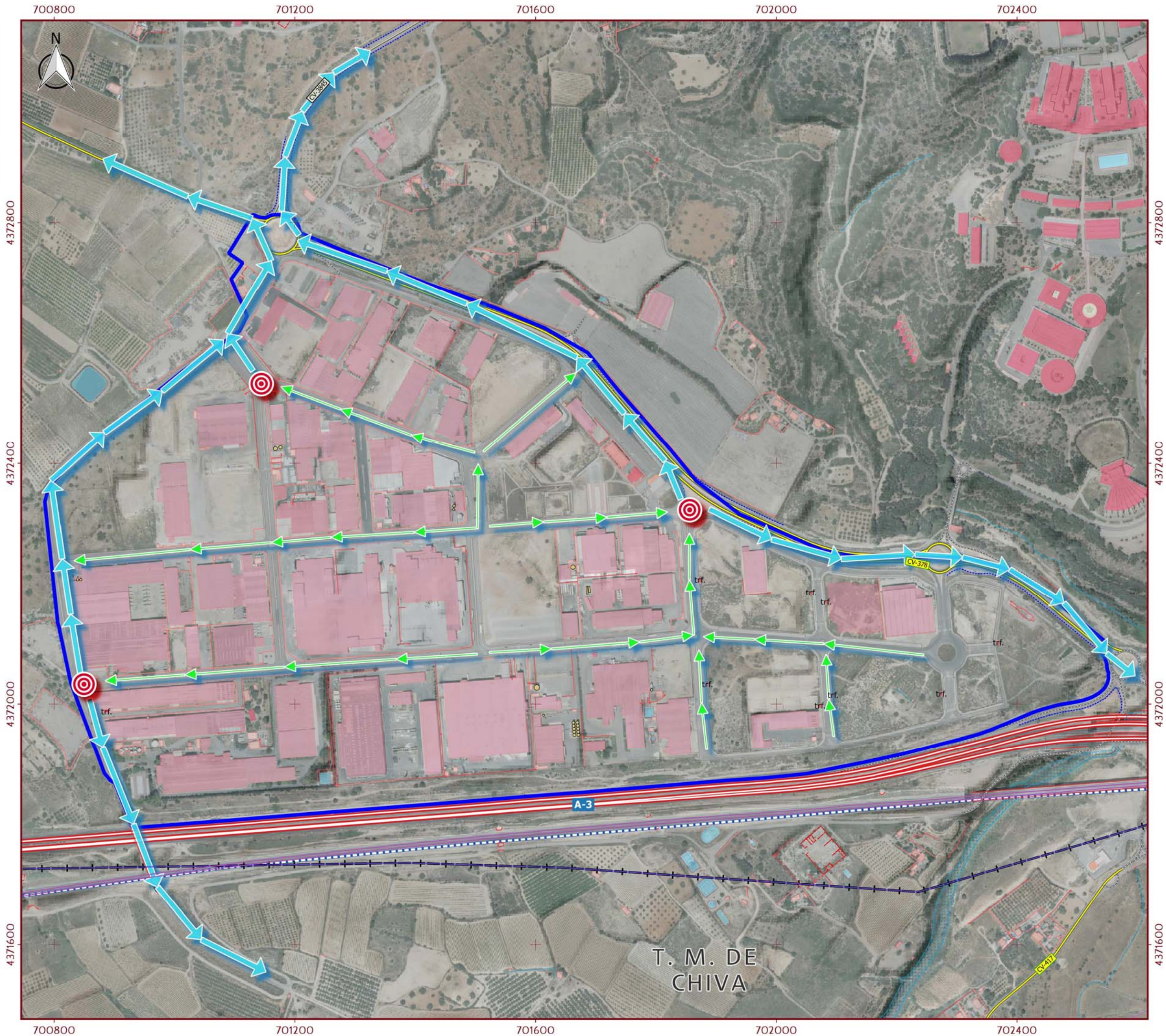
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie CV05 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Vial
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 1.- Ubicación

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Establecimiento

Límite de término municipal

Red de carreteras

- Autovía del Estado
- Red local de la Diputación
- Red municipal
- Vías de servicio y auxiliares
- Alta Velocidad

Servicios e instalaciones

- Línea eléctrica
- Línea eléctrica alta tensión

Construcciones puntuales

- Torre eléctrica
- Poste tendido eléctrico
- Antena repetidora
- Depósito, Silo

Construcciones lineales

- Puente, obra de fábrica
- Acera o bordillo
- Cuneta
- Ruinas
- Línea interior de edificación
- Construcción
- Muro de contención
- Muro o tapia

Construcciones poligonales

- Recintos de agua
- Glorieta
- Depósito, silo
- Transformador

Hidrografía

- Cauces y barrancos
- Canal, acequia
- Cauce o lecho fluvial

Fuentes:

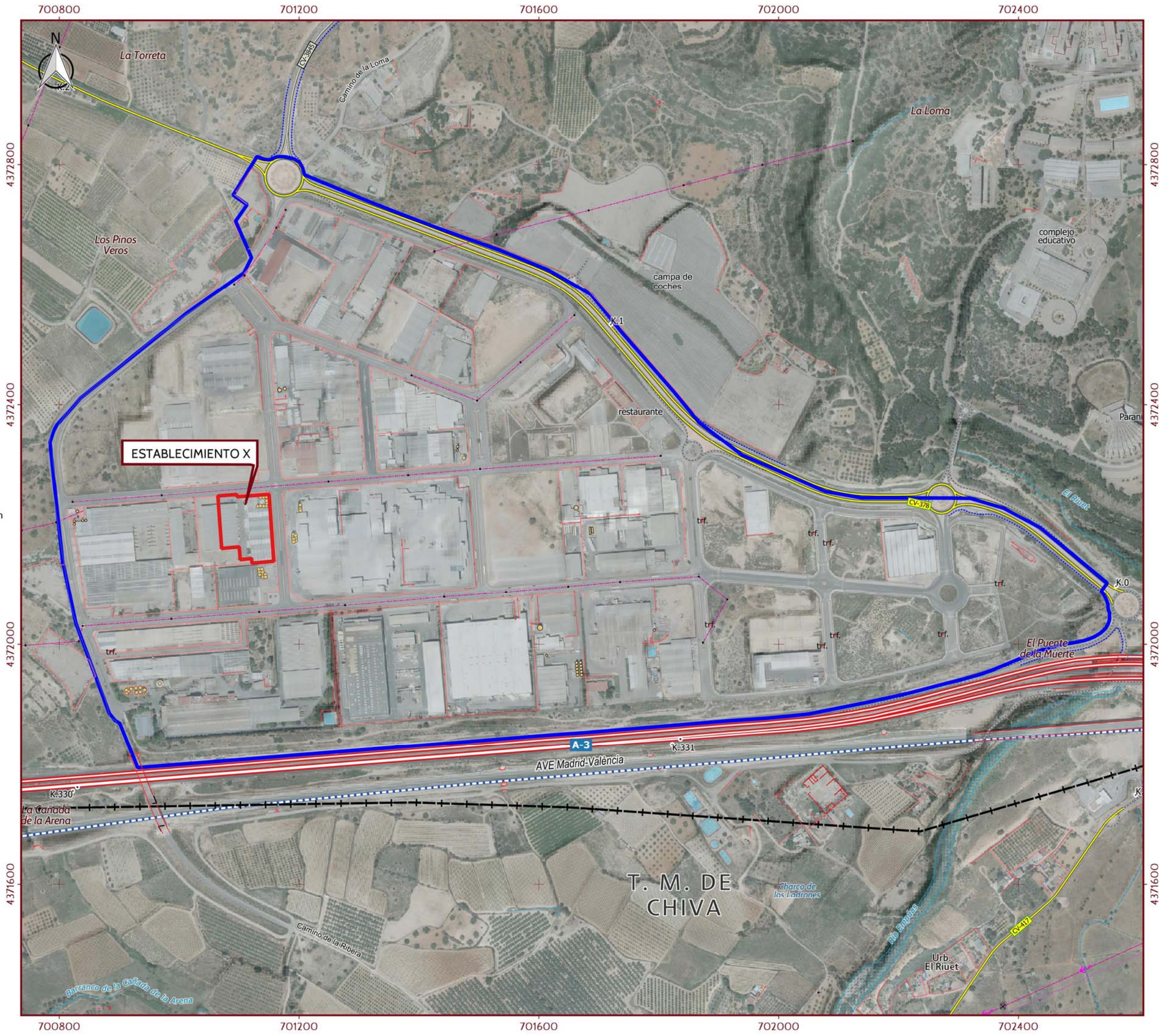
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie CV05 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomenclátor toponímico de la Academia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 2.- Accesos

Leyenda

 Perímetro del establecimiento

ACCESOS EXTERIORES

Código	Nombre
AC-A	Muelle carga
AC-B	A mercancías y personas
AC-C	A mercancías y personas
AC-D	A mercancías y personas
AC-E	A descarga de cisternas
AC-F	Patio y EUROSANEX

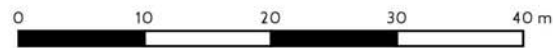
ACCESOS INTERIORES

Código	Nombre
AC-1	Muelle carga
AC-2	Zona Envasado
AC-3	Zona Envasado
AC-4	Zona soplado
AC-5	Zona Depósitos Almacenamiento
AC-6	Almacén
AC-7	Almacén
AC-8	Almacén
AC-9	Residuos

Fuentes:

- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 3.- Descripción

Leyenda

 Perímetro del establecimiento

INSTALACIONES

Código	Descripción	Sup. (m2)
1	Almacén producto terminado	2000
2	Zona gestión residuos	498
3	Almacén	347
4	Zona tránsito	398
5	Zona expedición	518
6	Zona muelles	390
7	Zona tránsito	238
8	Zona vestuarios y oficinas	274
9	Zona producción	2270
10	Zona soplado	557
11	Depósitos	740

Fuentes:

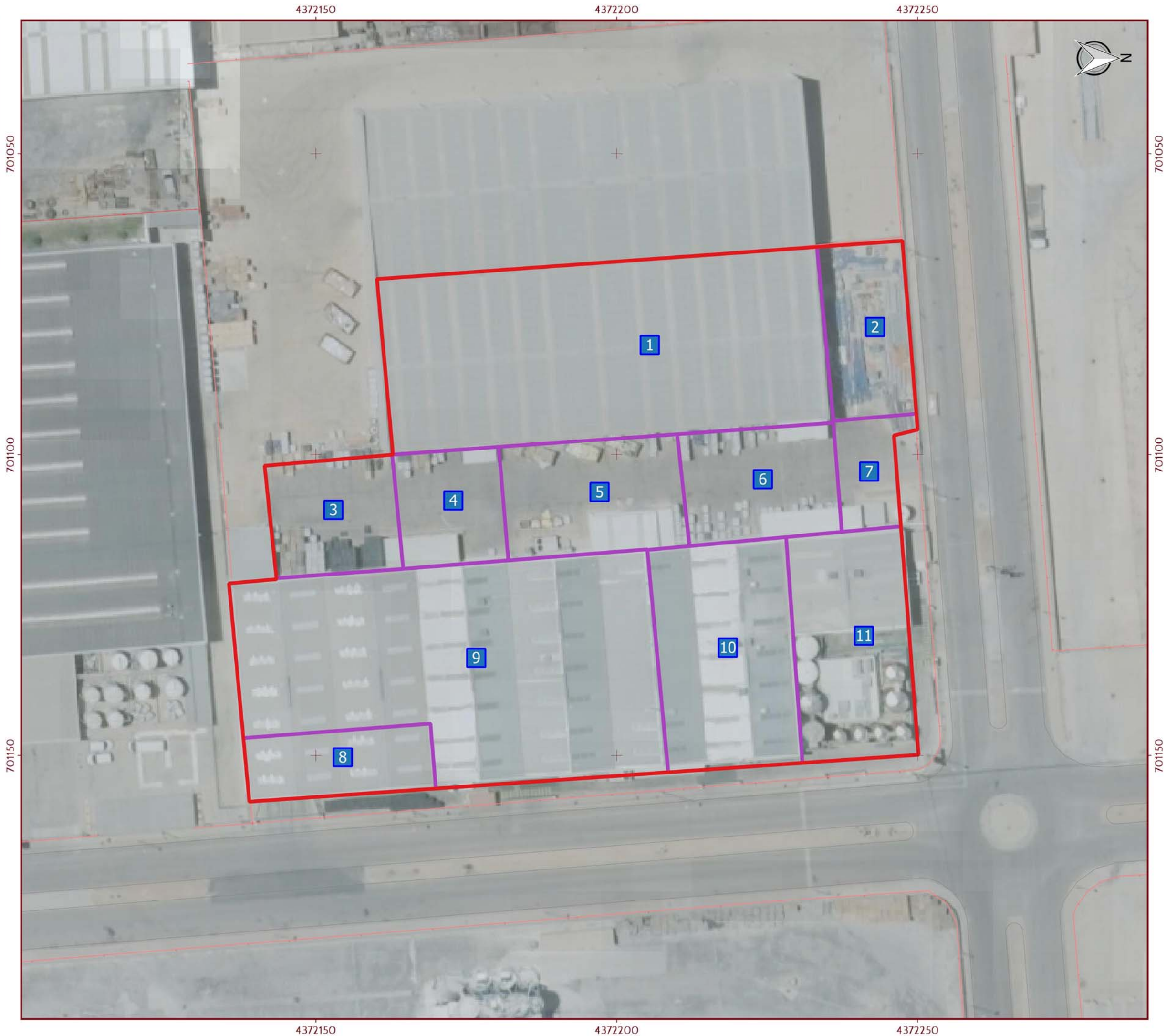
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019




PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 4.- Sistema de protección
contra incendios y sectorización

Leyenda

 Perímetro del establecimiento


 Límites de instalaciones

Protección contra incendios

 Extintor

 Boca de Incendio Equipada (BIE)

 Pulsador

 Duchas - Lavaojos

Fuentes:
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.

Edición del mapa: marzo 2019



PLAN DE EMERGENCIA EN ÁREAS INDUSTRIALES

Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 5.- Riesgos y elementos vulnerables

Leyenda


 Perímetro del establecimiento

Riesgos

Clases de riesgos

 Incendio

 Explosión

 Nube tóxica

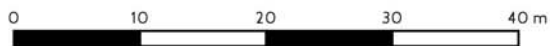
Descripción de las zonas con riesgo

Número	Nombre
1	Almacén producto terminado
2	Carga producto terminado
3	Zona de producción
4	Tanques producto clasificado
5	Descarga cisterna

 Elementos vulnerables

Fuentes:
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80.
Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros

Edición del mapa: marzo 2019

